



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDÍA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL ESPECIAL A  
JUNTA DE VECINOS COLEAL CENTRAL  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 3912  
COIHUECO, 19 de junio de 2015

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 10 de fecha 06 de enero de 2015, emitido por el Secretario Municipal, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 74 (periodo 2.012-2.016) de fecha 05 de enero de 2015, aprobó subvención Municipal especial a Junta de Vecinos Coleal Central.
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2015.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 455 de fecha 19/06/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 50 de fecha 11/06/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 19 de junio de 2015.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal especial año 2015, a Junta de Vecinos Coleal Central, Rut N° 75.767.900-0, por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales de construcción para la ampliación de la cocina –comedor de la organización”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS**  
Secretario Municipal

CCHA/CGV/VFF/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco
- Institución



**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**  
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

19 JUN 2015

En Coihueco, \_\_\_\_\_, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos Coleal Central, RUT N° 75.767.900-0 representada por su Presidente don Oscar Mujica Villalobos RUN N° 7.283.831-9 más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

**TERCERO:** Certificado N° 10 de fecha 06 de enero de 2015, emitido por el Secretario Municipal, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 74 (periodo 2.012-2.016) de fecha 05 de enero de 2015, aprobó subvención Municipal especial a Junta de Vecinos Coleal Central

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 1.000.000 (Un millón pesos) durante el año 2015 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de junio a septiembre de 2015.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Materiales de construcción para la ampliación de la cocina –comedor de la organización”**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

OSCAR MUJICA VILLALOBOS  
Presidente JJ. VV. Coleal Central



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco

Junta Vecinos Coleal Central  
Fundado 28/Enero/1993  
Tanilvoro - Coihueco